

25
y otorgan Carta de pago y finiquito Embastante forma de
dño. y así mismo se obligan a cojer y cobrar la limosna de
dhas Bulas que así se repartiesen a los fieles, y a poner
su total y importe de su q^{ta} y d^o de todo ello en la Ciu-
dad de Murcia y tesorería donde toca, al plazo de quin-
cede de Septiembre del presente año, y a pagar así mismo las
costas y Salarios que se causasen por morosidad y otro motivo
vengiendo de todo lo qual sacan a paz y salvo antes y des-
pues de daño recibido al Consejo Justicia y d^o desta
Villa y demás personas que sean o puedan ser obligadas
en cuio Jura^{to} de san diferida la prueba y liquidaz. de
los uso dho y quieren los otorgantes que por todo ello y cada
cosa se les pueda ejecutar Con solo esta Escrip^{ta} y Jura^{to}
de la parte sin otra prueba ni abeyguaz. a unq. d^o d^o
la deba haber porq. es deluego le reñe hele bandella, y
para que así lo cumplan y abran por firme obligan
sus personas y bienes abidos y por abea, y sin q. la obli-
gación Especial de rge la q^{ta}l. ni por el contrario porq.
a un tpo. de ambos dños. Se ade poder usar el dho fiador
Agustín Cernandez, yoteca por tarita Espresa y espe-
zial yoteca de yure pignoris Et ypotere y empeño Es-
pezial Tres partes de Casa En esta poblaç. Calle de late-
cia linde ella fran. Alcazar, y Asensia Rodriguez y
seis peonadas de viña en el campillo de los Baeras
linde D^o Manuel Chico D^o Domingo Sanchez, y D^o
Ana Miñano, que uno y otro vale seis mil y nue-
beientos xx. lo qual posee por suio propio libre de
dacaça y portat los rge a esta obligacion de
non poder a las Justicias y Jueces de su Mag. que com-
petentes sean poraq. les apremien a lo que dho es Co-
mo por sentenzia pasada en cosa Juzgada de num-
riaron las leyes fueros y dños. de su favor, y la q^{ta}l.
y dños. dlla; Encuio testimonio así la otorgaron

